

Consejo de Transporte Público

Informe Presupuesto Ordinario 2020

DE-423-2019

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Noviembre 2019

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO..... | 1 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| CAPÍTULO I: ANÁLISIS PRESUPUESTO ORDINARIO Y POI 2019..... | 5 |
| 1.1. Descripción General de la Entidad | 5 |
| 1.2. Análisis de los Ingresos..... | 6 |
| 1.3. Análisis de los Gastos según clasificador por objeto del gasto..... | 9 |
| 1.4. Análisis de los Gastos según clasificador económico..... | 14 |
| 1.5. Recursos destinados a Proyectos de Inversión..... | 15 |
| 1.6. Empleo y Salarios | 16 |
| 1.7. Vinculación del POI 2020 con el PNDIP 2019-2020 | 17 |
| CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES..... | 19 |
| CAPÍTULO III: DISPOSICIONES..... | 21 |
| BIBLIOGRAFÍA | 22 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|----|
| Cuadro 1. CTP: Presupuesto Ordinario 2020 - Estructura Programática | 5 |
| Cuadro 2 CTP: Comportamiento de los ingresos presupuestados, 2016-2020..... | 8 |
| Cuadro 3. CTP: Estructura de Egresos, Presupuesto Ordinario 2020 | 10 |
| Cuadro 4. CTP: Egresos Presupuestados y Efectivos por Partida, 2016-2019 | 14 |
| Cuadro 5.CTP Proyectos, 2020 | 16 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Gráfico 1. CTP: Detalle de Ingresos, Presupuesto Ordinario 2020 | 6 |
| Gráfico 2 CTP: Ingresos Presupuestados, Periodo 2016-2020..... | 8 |
| Gráfico 3. CTP: Egresos Presupuestados, 2020 | 9 |
| Gráfico 4. CTP: Egresos Presupuestados, Periodo 2016-2020 | 12 |
| Gráfico 5. CTP: Dietas, 2016-2020..... | 13 |
| Gráfico 6. CTP Presupuesto por Clasificación Económica 2020..... | 15 |

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 8131 y el artículo 21 de su reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento.

De acuerdo con lo indicado, esta Secretaría Técnica procedió a realizar el estudio del Presupuesto Ordinario 2020 del Consejo de Transporte Público, con base en el comportamiento de los ingresos y egresos, normativa, logro de los objetivos, las prioridades institucionales, entre otros, los cuales son de utilidad para la toma de decisiones de las autoridades.

Para el cumplimiento de su misión, Consejo de Transporte Público presentó el Presupuesto Ordinario 2020, por un monto de $\text{¢}5.782,8$ millones, el cual fue remitido a esta Secretaría Técnica con el oficio DFI-2018-0505 (SIC), el 30 de setiembre de 2019, avalados por la Junta Directiva de Consejo de Transporte Público, en el artículo 3.1 de la Sesión Ordinaria 58-2019, celebrada el 19 de setiembre de 2019.

Del análisis realizado, se determinó que los ingresos proyectados por la institución en el Presupuesto Ordinario 2020 ascienden a $\text{¢}5.782,8$ millones, compuestos en un 90,48% del total de ingresos a percibir, por los recursos que provienen de la transferencia corriente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ($\text{¢}5.232,0$ millones), para cubrir gastos operativos, según lo dispuesto en la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi No. 7969 y sus reformas, monto inconsistente con el indicado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (Proyecto de Ley 21.568), pendiente de aprobación por la Asamblea Legislativa ($\text{¢}6.217,61$ millones), presentando una diferencia de $\text{¢}985,6$ millones.

El restante 9,52%, se distribuye en 5,97% de “Ingresos No Tributarios” y 3,55% de “Recursos de Vigencias Anteriores” (Financiamiento), que corresponden a superávit específico.

La estructura del presupuesto de ingresos para el 2020, no presenta cambios significativos respecto a periodos anteriores (2016-2019), siendo Transferencias Corrientes de Gobierno Central la fuente principal de ingresos.

Para el ejercicio económico 2020, la totalidad de gastos asciende a $\text{¢}5.782,8$ millones, presentando un decrecimiento del 9,8% con respecto a los gastos presupuestados en 2019 y un incremento del 13,2% con respecto a los gastos efectivos proyectados al cierre del 2019, referente a este último, incidido por la baja ejecución que se proyecta obtener al final del periodo (79,7%).

Además, según la distribución del gasto por programa presupuestario, el 42,46% del presupuesto del periodo 2020 está asignado al único programa sustantivo de la institución (programa 02. “Área Técnica”), en el cual se incluyen las dependencias técnicas-operativas que realizan las actividades de regulación, supervisión, inspección y control del transporte público terrestre en todas sus modalidades. Mientras que el 57,54% del presupuesto 2020 está destinado al programa 01 “Administración General”, cuya labor coadyuva al buen desempeño de las acciones que se emprenden en el área sustantiva.

En el periodo en estudio, dos partidas presupuestarias concentran el 87,15% de la totalidad del presupuesto y el restante 12,85% se distribuye en las restantes seis partidas presupuestarias.

La estructura de los egresos presupuestados para el 2020, no muestra cambios significativos con respecto a los últimos periodos, donde se muestra que las partidas de “Remuneraciones” y “Servicios” son las de mayor peso relativo dentro del presupuesto institucional en ese rango.

En la partida Remuneraciones, se consignan los recursos para cubrir especialmente la planilla de la institución, 160 plazas, todos los puestos son por cargos fijos, cantidad consistente con las autorizadas para el 2019, mediante el acuerdo firme No.12301, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No.02-2019, celebrada el día 15 de marzo de 2019, así como, los incentivos salariales (inclusive aguinaldo y salario escolar) y contribuciones patronales. También, incluyen las dietas de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 7969.

Adicionalmente, se determinó que en la Relación de puestos reportan 5 puestos adicionales a los que tiene autorizados la entidad (160 puestos), los cuales se encuentran desempeñando funciones en el Consejo de Transporte Público, pero presupuestariamente pertenecen al Ministerio de Obras Publicas y Transportes (puestos Números: 17336, 504793, 28612, 35335 y 029073).

Además, dicha partida ha presentado un comportamiento creciente durante el periodo 2016-2019 y las variaciones no han sido significativas, lo cual obedece principalmente a los bajos incrementos salariales decretados por el Poder Ejecutivo y las plazas vacantes que ha tenido la institución. Para el 2020, lo presupuestado en esa partida presenta un decrecimiento del 1,1% con respecto al periodo anterior, generado tanto por los bajos incrementos, las plazas vacantes y los efectos de la aplicación de diversas normativas, entre ellas: el Título III de la Ley No.9635, específicamente la aplicación de los pluses salariales (prohibición, dedicación exclusiva, anualidades, carrera profesional), entre otros.

En la partida Servicios, la institución presupuesta principalmente servicios de gestión y apoyo, y dentro de esta, el 98,8% de los recursos se concentran en 2 subpartidas: “Otros Servicios de Gestión y Apoyo” (68,3%) y “Servicios Generales” (30,5% de la subpartida), destinada a: darle contenido presupuestario al “Proyecto de Sectorización y Modernización del Transporte Público y darle continuidad a los contratos vigentes (2017CD-000074-000860001, 2017CD-000113-0008600001, 2017LA-000010-0008600001, 2017CD-000125-0008600001 y 2016CD-0000031-0008600001; alquiler de GPS para los vehículos institucionales, fumigación de oficinas centrales y regionales, entre otros.

Además, la partida Servicios en la serie 2016-2019 ha mantenido un crecimiento promedio del 36,3% durante el periodo 2016-2018 y decrece el 11,4% y 22,8% para el año 2019 y 2020, respectivamente; estos últimos periodos influenciado principalmente por la disminución del grupo de subpartidas “Servicios de gestión y apoyo”, “Gastos de viaje y transporte”, “Seguros”, “Otros alquileres” y “Otros alquileres”, entre otros.

El nivel de ejecución total del CTP ha sido bajo en el periodo 2019-2019, con un promedio del 70,3%, siendo el año 2018 el que presenta el menor nivel de ejecución respecto a lo presupuestado (53,1%), influenciado por la baja ejecución mostrado por las partidas: “Servicios, Materiales y Suministros y Transferencias Corrientes, donde estos dos últimos rubros no han

sido representativos dentro del presupuesto institucional. Para el 2019, tomando como base el gasto a setiembre del 2019 y proyectado al cierre de dicho periodo, se observa una mejoría en el nivel de ejecución total, con un 79,7%, incidido por el nivel de ejecución de la partida Remuneraciones (86,8%) y Servicios con un 78,0%, siendo que para esta última partida sería el mejor nivel de ejecución de los últimos 4 años.

Bajo el enfoque de Clasificación Económica, el Presupuesto Ordinario 2020 refleja que el 91,5% del presupuesto institucional 2020 está destinado a gastos corrientes, que contempla las erogaciones para la operación básica de la institución, primordialmente: los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, la carga financiera y las transferencias corrientes a terceros, entre otros. Valga indicar que la tasa de crecimiento con respecto a los gastos corrientes del 2019 fue de 4,67%, cumpliendo así con la tasa de crecimiento comunicada por el Ministerio de Hacienda con el DM-0466-2019.

El restante 8,5% está destinado a adquisición de activos (¢157,9 millones), primordialmente equipo de comunicación, mobiliario de oficina, cómputo y bienes intangibles, así como Transacciones Financieras (¢94,9 millones), que corresponden principalmente a “Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras” y “Sumas sin asignación” (¢326,2 millones).

Del estudio realizado se determinó, que la institución aporta la certificación AINV-UIP-050-19 donde se incluyen 3 proyectos de inversión incluidos en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN, a los cuales no se les asigna recursos y son inconsistentes con los 3 proyectos que la institución le asigna recursos en el Presupuesto Ordinario 2020.

En la “Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)” para el 2020 se consigna ¢150,3 millones para el “Proyecto Modernización del Transporte Público”, intervención relacionada con el PNDIP 2019-2022, específicamente en el área “Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial” (Infraestructura y Transporte).

Además, para atender dicho compromiso en el apartado “Programación Estratégica Presupuestaria” se plantean 2 actividades: “Estudio elaborado” en el Programa sustantivo y “Contratación realizada” en el Programa de apoyo, sin embargo, no le establecen metas para 2020.

Además, se verificó que el PNDIP 2019-2022 al Consejo de Transporte Público se le relaciona con la intervención estratégica “Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús”, cuya meta para el 2020 es “100% (Pavas, Escazú-Santa Ana, San Francisco y Desamparados)”, razón por la cual no hay claridad de cual compromiso relacionado con PNDIP 2019-2022 atenderá el Consejo de Transporte Público en el 2020.

INTRODUCCIÓN

El objetivo general de este documento es realizar un análisis del Presupuesto Ordinario 2020 presentado por el Consejo de Transporte Público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa que le compete a la Autoridad Presupuestaria y su Secretaría Técnica, así como su vinculación con la programación estratégica en el Plan Operativo Institucional.

Esta Secretaría Técnica, procedió a estudiar el Presupuesto Ordinario 2020, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2020 y demás normativa vigente, así como otros aspectos técnicos o legales.

En el proceso de análisis se utilizan fuentes de información primaria, documentadas en el Presupuesto Ordinario 2020, los informes de liquidación presupuestaria y demás documentos remitidos por el Consejo. También se hace uso de fuentes secundarias de información, como sistemas de datos existentes tales como el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público (SICCNET), consultas verbales y electrónicas, entre otros.

Este estudio, consta de tres capítulos; el primero corresponde a una descripción general de la entidad, mencionando aspectos relacionados con su naturaleza y base legal, entre otros. Seguidamente, se realiza el análisis de los ingresos y gastos bajo el enfoque del clasificador por objeto del gasto, se desarrolla la estructura y comportamiento histórico de estos, considerando las diversas fuentes de financiamiento y la asignación de recursos entre los diferentes gastos, a nivel presupuestario y efectivo. Posteriormente, se analiza el Presupuesto Ordinario 2020 según el clasificador económicos. Todos estos aspectos son acompañados de datos, gráficos o cuadros.

También, se analiza el empleo y los salarios de la institución, se revisa la cantidad y tipo de plazas contempladas en su relación, la valoración salarial y los pluses salariales que devengan. Finalmente, se revisa la vinculación del Plan Operativo Institucional 2020 con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019 - 2022 (producción final, objetivos, indicadores y metas), así como los recursos asignados para su cumplimiento.

El segundo capítulo, corresponde a la parte de la verificación del cumplimiento de las Directrices, los Procedimientos y demás normativa vigente, para informar a la institución y a la Contraloría General de la República. Al final del informe, se establece un tercer capítulo que incluye las disposiciones que deberá atender la institución en el plazo establecido.

Para el proceso de análisis se utilizan fuentes de información primaria, documentadas en el Presupuesto Ordinario 2020, los informes de liquidación presupuestaria y demás documentos remitidos por la empresa. También se hace uso de fuentes secundarias de información, como sistemas de datos existentes tales como el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público (SICCNET), consultas verbales y electrónicas, entre otros.

Todo lo anterior, permite verificar el cumplimiento de la “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento, los Procedimientos para su aplicación y demás normativa vigente.

CAPÍTULO I: ANÁLISIS PRESUPUESTO ORDINARIO Y POI 2019

1.1. Descripción General de la Entidad

De acuerdo con los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi No. 7969 y sus reformas, el Consejo de Transporte Público (CTP) es un órgano con desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el cual se encarga de regular y controlar en todo el territorio nacional, el transporte remunerado de personas en la modalidad de taxi.

Según la institución, la estructura organizativa vigente es la aprobada por MIDEPLAN con el oficio DM-301-2013.

En el documento presupuestario aportado, según la distribución del gasto por programa presupuestario, para cumplir con los compromisos institucionales el CTP mantiene la misma estructura programática con respecto al periodo anterior, cuya conformación y participación relativa se muestra a continuación:

Cuadro 1. CTP: Presupuesto Ordinario 2020 - Estructura Programática (Millones de colones y Porcentajes)

| Programa | Total | % Participación |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| 01 Administración General | 3.327,64 | 57,54 |
| 02 Áreas Técnicas de Regulación | 2.455,12 | 42,46 |
| TOTAL | 5.782,77 | 100,00% |

Fuente: STAP con información suministrada por el CTP (oficio DFI-2018-0505)

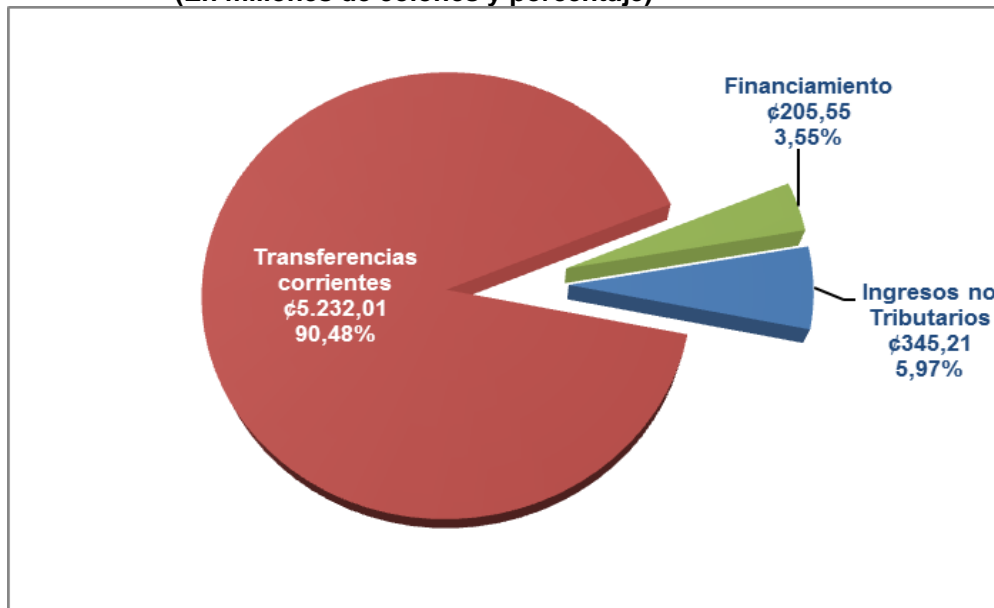
Según la institución, con los servicios que brinda se procura el mejoramiento del transporte público terrestre, los cuales se detallan a continuación:

- Otorgar permisos y concesiones de servicios de transporte colectivo remunerado, así como de servicios de transporte remunerado de personas en la modalidad taxi.
- Otorgar permisos de servicios especiales (estudiantes, trabajadores, turismo, etc.), ocasionales (excursiones), especiales de circulación de agente vendedor AGV, así como de perifoneo y luces rotativas.
- Fijar las paradas terminales e intermedias de todos los servicios de transporte público remunerado de personas.
- Control e inspección del sistema de transporte público.
- Atender, analizar, tramitar, dar seguimiento y procurar la solución de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, con el objeto de garantizar los derechos de los usuarios y los operadores de los servicios de transporte público terrestre.
- Emisión de certificaciones y constancias sobre los distintos servicios de transporte público.
- Atender y resolver las diferentes gestiones presentadas por usuarios y operadores para adecuar las condiciones operativas de los servicios de transporte público a las necesidades (aumento de flota, modificación del recorrido, autorización de paradas, etc.).
- Otorgar permisos del Servicio Especial Estable de Taxi, la renovación de los mismos, así como constancias sobre dicho Servicio.

1.2. Análisis de los Ingresos

Los ingresos totales proyectados por CTP en el Presupuesto Ordinario (PO) para el periodo 2020, ascienden a ¢5.782,8 millones, compuestos de la siguiente forma:

Gráfico 1. CTP: Detalle de Ingresos, Presupuesto Ordinario 2020
(En millones de colones y porcentaje)



Fuente: STAP, con información suministrada por CTP, (2020).

Como se puede observar en el gráfico anterior, las “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” (MOPT), constituyen la mayor fuente de ingresos del CTP, con el 90,48% del total de ingresos a percibir, destinados a cubrir gastos operativos, según lo dispuesto en la Ley No. 7969 y sus reformas, monto inconsistente con el indicado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (Proyecto de Ley 21.568), pendiente de aprobación por la Asamblea Legislativa (¢6.217,61 millones), presentando una diferencia de ¢985,6 millones.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 7969, el CTP tiene como fuente de financiamiento las siguientes: a) los fondos procedentes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; b) los aportes, las donaciones, los préstamos, las subvenciones y las contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales; c) los cánones que dicha Ley establece sobre las concesiones y d) los permisos de transporte remunerado de personas en la modalidad de buses y taxis; así como el cobro de los trámites y servicios que se fijen por reglamento.

En relación con lo anterior, el artículo 25 la misma Ley, señala que, por cada actividad regulada, la entidad cobrará un canon consistente en un cobro anual que se dispondrá de la siguiente manera:

- El Consejo calculará el canon de cada actividad según el principio de servicio al costo y deberá establecer un sistema de costeo apropiado para cada actividad regulada.

- b) Cuando la regulación por actividad involucre varias empresas, la distribución del canon seguirá criterios de proporcionalidad y equidad.
- c) En el mes de junio de cada año, el Consejo presentará ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), para su aprobación, el proyecto de cánones para el año siguiente, con su justificación técnica. Recibido el proyecto, la Autoridad Reguladora dará audiencia, por un plazo de diez días hábiles, a las empresas reguladas para que expongan sus observaciones al proyecto de cánones. Transcurrido el plazo, se aplicará el silencio positivo.
- d) El proyecto de cánones deberá aprobarse a más tardar el último día hábil de agosto del mismo año. Vencido este término sin el pronunciamiento de la ARESEP, el proyecto se incluirá dentro del MOPT y se tendrá por aprobado en la forma presentada por el CTP, el cual determinará los medios y los procedimientos adecuados para recaudar los cánones referidos en la Ley No. 7969.

Por otra parte, los artículos 26 y 27 de la citada Ley No. 7969, establecen que el patrimonio general del CTP será inembargable y de ningún modo podrá ser traspasado al Gobierno Central, ni a sus instituciones; tampoco podrá ser usado por ellos. Además, todos los recursos financieros a que hace mención dicha Ley, ingresarán a la Tesorería Nacional, siendo que, por medio del Presupuesto de la República, el Ministerio de Hacienda destinará la totalidad de los ingresos provenientes de la Ley No. 7969 en favor del CTP, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de sus funciones.

En segundo lugar, de relevancia, se ubican los “Ingresos No Tributarios” con una participación del 5,97% del total de ingresos esperados en este rubro, estos incluyen “Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte” (según inciso “d” del artículo 24 de la citada Ley No. 7969), provenientes de una estimación de 18.320 tramites de Expedición de placas de agente vendedor y 3.090 tramites de generación de Códigos de Conductor.

En tercer lugar y último lugar de importancia según el total de ingresos, se ubica los “Recursos de Vigencias Anteriores” (Financiamiento), por un monto de ¢205,55 millones, que representan el 3,55% de la totalidad de los ingresos a percibir, que corresponden a superávit específico acumulado disponible al 26 de setiembre de 2019, de conformidad con la certificación del 26 de setiembre de 2019, emitida por el Jefe Financiero del CTP. Según se desprende de la información suministrada por la entidad, la especificidad del superávit está respaldada por los oficios FOE-OP-153 (3798) y FOE-OP-238 (5570), del 12 de abril y 31 de mayo de 2007, respectivamente, suscritos por la Contraloría General de la República (CGR), y por el oficio C-73-2016 del 13 de abril de 2016, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).

Comportamiento de los Ingresos 2016-2020

La estructura del presupuesto de ingresos para el 2020, no presenta cambios significativos respecto a periodos anteriores (2016-2019), siendo Transferencias Corrientes de Gobierno Central la fuente principal de ingresos, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 2 CTP: Comportamiento de los ingresos presupuestados, 2016-2020
(Millones de colones y Porcentajes)

| DETALLE | PERIODO | | | | | PARTICIPACIÓN RELATIVA | | | | | TASAS DE VARIACIÓN | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|--------------|-------------|---------------|--------------|
| | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019** | 2020*** | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 17/16 | 18/17 | 19/18 | 20/19 |
| INGRESOS CORRIENTES | 3 345,5 | 3 518,6 | 4 362,6 | 4 749,6 | 3 784,8 | 5 232,0 | 75,0% | 66,0% | 65,4% | 59,0% | 96,4% | 24,0% | 8,9% | -20,3% | 47,4% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 345,2 | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 6,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 345,2 | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 6,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3 345,5 | 3 518,6 | 4 362,6 | 4 749,6 | 3 784,8 | 5 232,0 | 75,0% | 66,0% | 65,4% | 59,0% | 90,5% | 24,0% | 8,9% | -20,3% | 38,2% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 3 345,5 | 3 518,6 | 4 362,6 | 4 749,6 | 3 784,8 | 5 232,0 | 75,0% | 66,0% | 65,4% | 59,0% | 90,5% | 24,0% | 8,9% | -20,3% | 38,2% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL | 3 345,5 | 3 518,6 | 4 362,6 | 4 749,6 | 3 784,8 | 5 232,0 | 75,0% | 66,0% | 65,4% | 59,0% | 90,5% | 24,0% | 8,9% | -20,3% | 38,2% |
| FINANCIAMIENTO | 1 924,6 | 1 173,0 | 2 250,7 | 2 508,8 | 2 625,4 | 205,5 | 25,0% | 34,0% | 34,6% | 41,0% | 3,6% | 91,9% | 11,5% | 4,6% | -92,2% |
| RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 1 924,6 | 1 173,0 | 2 250,7 | 2 508,8 | 2 625,4 | 205,5 | 25,0% | 34,0% | 34,6% | 41,0% | 3,6% | 91,9% | 11,5% | 4,6% | -92,2% |
| SUPERAVIT ESPECÍFICO | 1 924,6 | 1 173,0 | 2 250,7 | 2 508,8 | 2 625,4 | 205,5 | 25,0% | 34,0% | 34,6% | 41,0% | 3,6% | 91,9% | 11,5% | 4,6% | -92,2% |
| SUPERAVIT ESPECÍFICO | 1 924,6 | 1 173,0 | 2 250,7 | 2 508,8 | 2 625,4 | 205,5 | 25,0% | 34,0% | 34,6% | 41,0% | 3,6% | 91,9% | 11,5% | 4,6% | -92,2% |
| TOTAL INGRESOS | 5 270,1 | 4 691,6 | 6 613,2 | 7 258,4 | 6 410,1 | 5 782,8 | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 41,0% | 9,8% | -11,7% | -9,8% |

Fuente: STAP, con información suministrada por CTP, (2020).

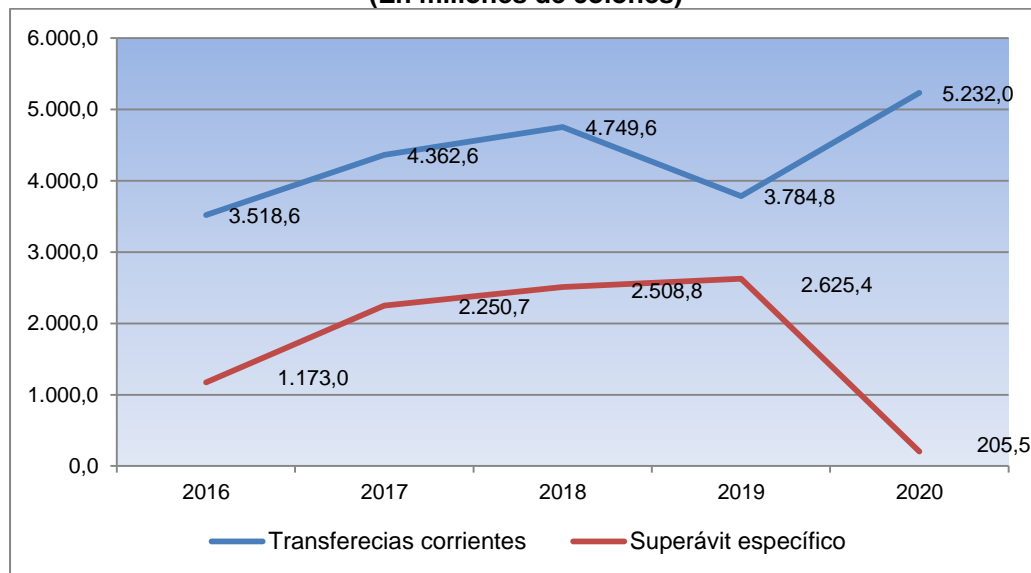
* Montos presupuestados al 31 de diciembre de cada año.

**Montos presupuestados al 30 de setiembre 2019 y proyectado al cierre 2019.

***Montos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020

Adicionalmente, en cuanto al comportamiento histórico que presentan las diferentes fuentes de ingresos presupuestados durante el periodo 2016-2020, a continuación, se mencionan los ingresos más relevantes:

Gráfico 2 CTP: Ingresos Presupuestados, Periodo 2016-2020
(En millones de colones)



Fuente: STAP, con información de Liquidaciones Presupuestarias 2016-2016-2018, Informe de Ejecución Presupuestaria a setiembre 2019 y Presupuesto Ordinario 2020, suministrados por CTP.

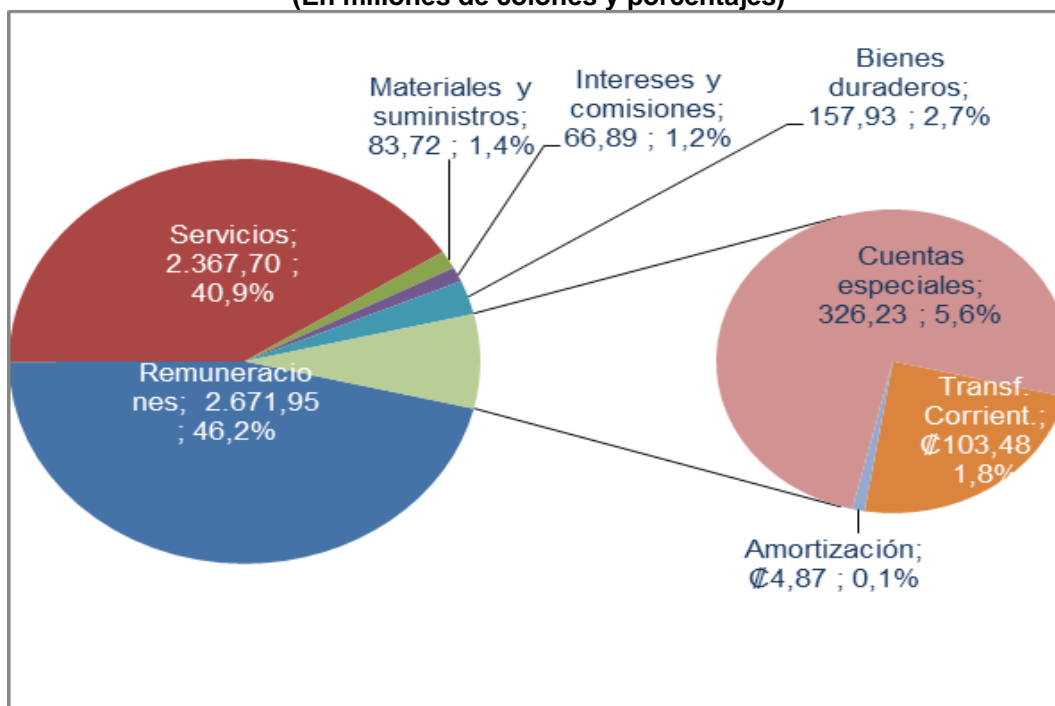
Como se puede observar en el gráfico anterior, las “Transferencias Corrientes” muestran una tendencia creciente a partir del 2016, teniendo una baja durante el 2019 (20,3%) y muestra una recuperación significativa de 38,2% para el 2020. En cuanto a Superávit específico, tendencia creciente a partir del 2016-2019 y para el 2020 decrece hasta llegar a menos 92,2%.

1.3. Análisis de los Gastos según clasificador por objeto del gasto

Para el ejercicio económico 2020, la totalidad de gastos asciende a $\text{¢}5.782,8$ millones, presentando un decrecimiento del 9,8% con respecto a los gastos presupuestados al cierre del 2019 y un incremento del 13,2% con respecto a los gastos efectivos proyectados al cierre del 2019; referente a este último, incidido por la baja ejecución que se proyecta obtener al final del periodo (79,7%).

Tal como se muestra en el siguiente gráfico, en el periodo en estudio dos partidas presupuestarias concentran el 87,15% de la totalidad del presupuesto y el 12,85% de remanente los recursos se distribuye en las restantes seis partidas presupuestarias:

Gráfico 3. CTP: Egresos Presupuestados, 2020
(En millones de colones y porcentajes)



Fuente: STAP, con información suministrada por CTP, (2020).

De conformidad con el documento presupuestario remitido, en el siguiente cuadro se muestra la estructura presupuestaria total y programática de gastos para el 2020, en montos absolutos y relativos a nivel de partida:

Cuadro 3. CTP: Estructura de Egresos, Presupuesto Ordinario 2020
(En millones de colones y porcentaje)

| Partida | Total | % Part. | 01, Administración General | | 02, Área Técnica de Regulación | |
|--|-----------------|----------------|----------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|
| | | | Monto | % Part. | Monto | % Part. |
| Remuneraciones | 2.671,95 | 46,21% | 1.790,91 | 30,97% | 881,04 | 15,24% |
| Servicios | 2.367,70 | 40,94% | 1.126,95 | 19,49% | 1.240,75 | 21,46% |
| Materiales y suministros | 83,72 | 1,45% | 76,62 | 1,32% | 7,10 | 0,12% |
| Intereses y comisiones sobre préstamos | 66,89 | 1,16% | 66,89 | 1,16% | - | - |
| Bienes duraderos | 157,93 | 2,73% | 157,93 | 2,73% | - | - |
| Transferencias corrientes | 103,48 | 1,79% | 103,48 | 1,79% | - | - |
| Amortizaciones | 4,87 | 0,08% | 4,87 | 0,08% | - | - |
| Cuentas especiales | 326,23 | 5,64% | - | 0,00% | 326,23 | 100,00% |
| Total general | 5.782,77 | 100,00% | 3.327,64 | 57,54% | 2.455,12 | 42,46% |

Fuente: STAP, con información suministrada por CTP, (2020).

Según la distribución del gasto por programa presupuestario, el 42,46% del presupuesto del periodo 2020, está asignado al único programa sustantivo de la institución (programa 02. “Área Técnica de Regulación”), en el cual se incluyen las dependencias técnicas-operativas que realizan las actividades de regulación, supervisión, inspección y control del transporte público terrestre en sus diferentes modalidades. Mientras que el 57,54% del presupuesto 2020 está destinado al programa 01 “Administración General”, cuya labor coadyuva al buen desempeño de las acciones que se emprenden en el área sustantiva.

A continuación, se exponen, en orden de relevancia, las partidas que conforman el presupuesto institucional 2020:

Remuneraciones: es el gasto más representativo en el Presupuesto Ordinario 2020, por un monto de ¢2.671,95 millones, que representan el 46,21% de la totalidad de los gastos, en dicha partida se consignan los recursos para cubrir especialmente la planilla de la institución: 160 plazas (93 del Programa 1 Administración General y 67 del Programa 2 Área Técnica), todos los puestos son por cargos fijos y los incentivos salariales (inclusive aguinaldo y salario escolar), así como contribuciones patronales.

Del estudio efectuado se determinó, que en la relación de puestos suministrada por la institución se presenta un total de 165 puestos, es decir 5 plazas adicionales a las autorizadas por la AP; sobre este aspecto, se realizó consulta a la Jefe de Recursos Humanos de la institución vía correo electrónico, quien indica que la diferencia obedece a 5 puestos que están ubicados en el CTP, pero pertenecen al Mopt (puestos: No.17336, No.504793, No.28612, No. 35335 y No.14471).

Adicionalmente, en las justificaciones de la partida Remuneraciones se indica que en el Presupuesto se está considerando como previsión, un aumento de ¢7.500,00 por costo de vida para el próximo año, así como para atender eventuales revaloraciones generales de salario durante el periodo 2020. Con respecto a esto, se aclara que dicha previsión queda supeditada a lo que determine el Poder Ejecutivo y al acuerdo que emita en su oportunidad la Autoridad Presupuestaria.

En la citada partida también se incluyen ¢6,6 millones para “Suplencias” (Auditoría Interna y Depto. de Recursos Humanos), ¢29,3 millones en “Tiempo Extraordinario” (distribuido en el personal de las siguientes áreas: Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Dirección Administrativa Financiera y Dirección Técnica). Asimismo, se incluyen ¢3,7 millones para el pago de “Recargo de Funciones” (Depto. de Recursos Humanos), rubro que en el periodo 2019 no se le asignó recursos. También, se incluyen ¢140,9 millones para “Dietas”, de la Junta Directiva del CTP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 7969, este rubro que se incrementa levemente con respecto al cierre del 2019.

La institución indica que con el oficio DM-042-2000 del 11 de mayo del 2000, MIDEPLAN aprobó la estructura orgánica y posteriormente, con el oficio DM-301-13, autorizó una reorganización parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 41617-H sobre las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento, para el 2020, se revisó la consistencia entre la estructura ocupacional de la entidad y la estructura organizativa, determinándose las unidades “Proyección Institucional” y “Ferrocarriles”-no cuentan con personal. Además, los nombres de algunas unidades no son los establecidos en el organigrama, como por ejemplo: Administración de Concesiones, Estudios Tarifarios, Oficina de Gestión institucional de Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo del Transporte, aspecto que debe revisar la institución.

Por otra parte, se determinó que la partida Remuneraciones, disminuye en el 1,1% con respecto a la proyección presupuestaria del cierre 2019 y presenta del 25,7% con respecto a los gastos efectivos por ese concepto al cierre de dicho periodo, impacto que la institución no justifica; sin embargo, según nuestros registros durante el 2019 la institución ha tenido 22 plazas vacantes, que representa el 13,8% de la planilla institucional (160 puestos).

Servicios: se ubica en segundo lugar de importancia según el total de gastos 2020, la cual asciende a la suma de ¢ 2.367,7 millones, que representa el 40,9% de la totalidad de los gastos.

Dentro de esta partida, el gasto más relevante lo constituye el grupo de subpartidas Servicios de Gestión y Apoyo” por un monto de ¢ 1.369,4 millones (57,8% de esta partida) y dentro de esta, el 98,8% de los recursos se concentran en 2 subpartidas: “Otros Servicios de Gestión y Apoyo” (68,3%) y “Servicios Generales” (30,5% de la subpartida), destinada a: darle contenido presupuestario al “Proyecto de Sectorización y Modernización del Transporte Público y darle continuidad a los contratos vigentes (2017CD-000074-000860001, 2017CD-000113-0008600001, 2017LA-000010-0008600001, 2017CD-000125-0008600001 y 2016CD-0000031-0008600001; alquiler de GPS para los vehículos institucionales, fumigación de oficinas centrales y regionales, la contratación de los servicios para la certificación de los procesos y procedimientos en la Norma ISCO-9001-2015. Así como, para atender las obligaciones por servicios generales (seguridad y vigilancia, así como aseo, limpieza y jardinería).

Además, la partida Servicios incluye el arrendamiento de la bodega de activos y archivo, un local para la Sede Regional en Liberia y de San Ramón, así como se incluyen los recursos para la futura contratación de alquiler de la Sede regional de Alajuela.

El restante 12,9% de los recursos presupuestados en el presupuesto 2020 (¢743,1 millones), se distribuye en “Cuentas Especiales” (¢326,2 millones), “Bienes Duraderos” (¢157,9 millones), “Transferencias de Corrientes” (¢103,5 millones), “Materiales y Suministros” (¢83,7 millones), Intereses y Comisiones (¢66,9 millones) y “Amortización” (¢4,9 millones), recursos que se utilizarán para la adquisición de útiles, materiales y suministros diversos, combustibles y

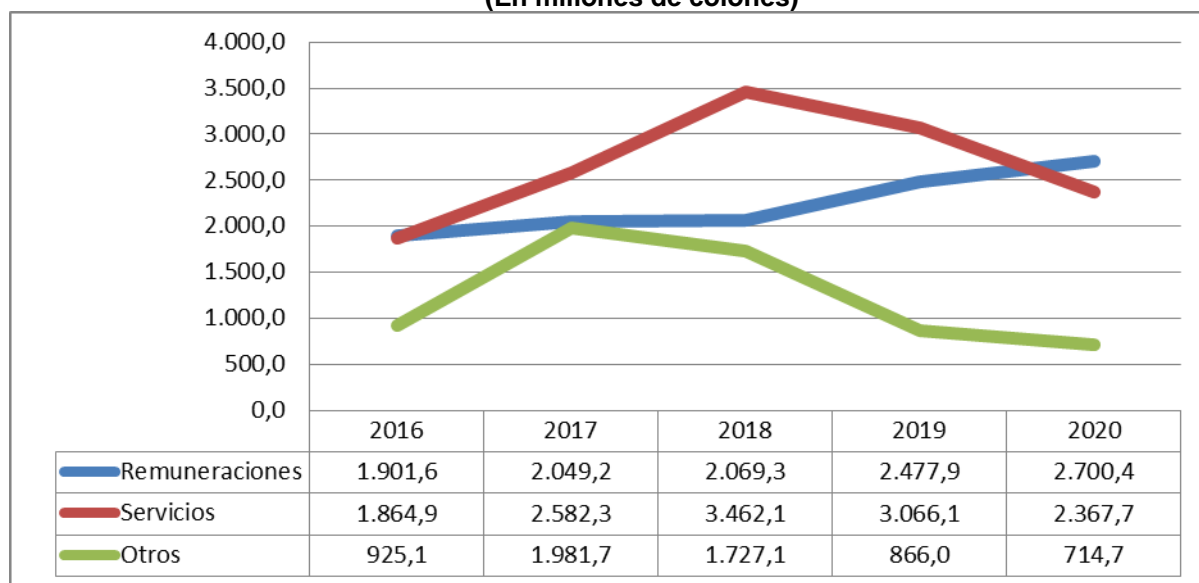
lubricantes, el pago de amortización e intereses sobre el préstamo con el Banco de Costa Rica de la compra del edificio, así como la adquisición de mobiliario de oficina para la Auditoría Interna, Depto. Financiero y Recursos Humanos, la sustitución de equipo de cómputo, adquisición de extintores, licencias y derecho de uso de software a nivel institucional, entre otros.

Comportamiento de los gastos presupuestados 2016-2020

Del estudio realizado, se determinó que la estructura de los egresos presupuestados para el 2020 no muestra cambios significativos con respecto a los últimos periodos, donde se muestra que las partidas de “Remuneraciones” y “Servicios” son las de mayor peso relativo dentro del presupuesto institucional en ese rango.

Por otra parte, con respecto al comportamiento que presentan los gastos a nivel presupuestario durante el periodo 2016-2020, seguidamente se muestra el detalle a nivel de las partidas presupuestarias más relevantes:

Gráfico 4. CTP: Egresos Presupuestados, Periodo 2016-2020
(En millones de colones)

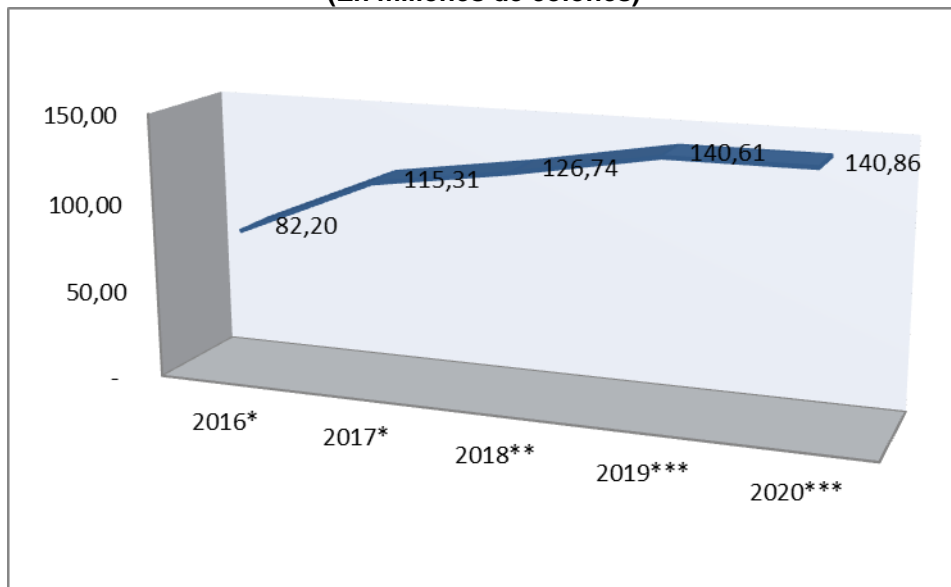


Fuente: STAP, con información de Liquidaciones Presupuestarias 2016-2017-2018, Informe de Ejecución Presupuestaria a set 2019 y Presupuesto Ordinario 2020, suministrados por CTP.

En relación con lo anterior, la partida de Remuneraciones ha presentado un comportamiento creciente durante el periodo 2016-2019, donde no se han presentado variaciones significativas, lo que cual obedece principalmente a los bajos incrementos salariales decretados por el Poder Ejecutivo y las plazas vacantes que ha tenido la institución. Para el 2020, lo presupuestado en esa partida presenta un decrecimiento (1,1%), generado tanto por los bajos incrementos y plazas vacantes, como los efectos de la aplicación de diversas normativas, entre ellas: el Título III de la Ley No.9635, específicamente la aplicación de los pluses salariales (prohibición, dedicación exclusiva, anualidades, carrera profesional) y la no aplicación de incrementos a los salarios totales iguales o superiores a los ₡4,00 millones mensuales, entre otros.

A continuación se muestra el comportamiento mostrado por las dietas:

Gráfico 5. CTP: Dietas, 2016-2020
(En millones de colones)



Fuente: STAP, con información suministrada por CTP, (2020).

* Montos presupuestados al 31 de diciembre de cada año.

**Montos presupuestados al 30 de setiembre 2019 y proyectado al cierre 2019.

***Montos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020

Tal como se muestra en el gráfico anterior, las dietas muestran una tendencia ascendente; si bien la variación entre el 2019-2020 es leve (0,2%), se observa un crecimiento significativo del 71,4% para este rubro entre el periodo inicial de la serie (2016) y el final (2020).

En tanto que la partida Servicios, en la serie ha mantenido un crecimiento promedio del 36,3% durante el periodo 2016-2018, decrece el 11,4% y 22,8% para el año 2019 y 2020, respectivamente; estos últimos años influenciado principalmente por la disminución del grupo de subpartidas “Servicios de gestión y apoyo”, “Gastos de viaje y transporte”, “Seguros”, “Otros alquileres” y “Otros alquileres”, entre otros.

Asimismo, los “Otros gastos” presentan altas variaciones en los años 2016 al 2018, especialmente por lo presupuestado en la partida de Bienes Duraderos, producto de la incorporación de recursos para la ampliación del edificio actual y la construcción del auditorio y para el 2019 y 2020 decrecen sustancialmente con el 63,6% y 53,8%, respectivamente. Mientras que Transferencias Corrientes se incrementa el 148,5% en el periodo 2016 y a partir de ese año presenta los siguientes decrecimientos: 2017 (16,6%), 2018 (1,5%) y para el 2020 se estima una disminución del 25,0% con respecto al presupuesto 2019, incidido por el comportamiento de las “Prestaciones Legales”, “Otras Prestaciones” e “Indemnizaciones”. Asimismo, en la serie el comportamiento de “Cuentas Especiales” es irregular, muestra movimientos en el año 2017 y 2018, no así en el 2019 e incluyen $\text{¢}326,2$ millones para el 2020.

Gastos ejecutados y presupuestados

Seguidamente, se presenta la información recopilada concerniente a la relación de egresos presupuestados con los efectivos en el periodo 2016 - 2018, además, se realiza una estimación del cierre del 2019, considerando la ejecución presupuestaria a setiembre del 2019, así como los porcentajes promedio de ejecución de los periodos anteriores mencionados:

Cuadro 4. CTP: Egresos Presupuestados y Efectivos por Partida, 2016-2019
(En millones de colones y porcentaje)

| Partida de Egresos | Gastos Presupuestados | | | | Gastos Efectivos | | | | Porcentaje de Ejecución | | | | 2016-2019 | 2020 (***) |
|---------------------------|-----------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | % ejec. Prom. | Presup. |
| Remuneraciones | 2.049,2 | 2.069,3 | 2.477,9 | 2.700,4 | 1.843,2 | 1.907,4 | 2.124,9 | 2.139,6 | 89,9% | 92,2% | 85,8% | 79,2% | 86,8% | 2.671,9 |
| Servicios | 1.864,9 | 2.582,3 | 3.462,1 | 3.066,1 | 1.399,6 | 1.331,4 | 1.022,3 | 2.391,0 | 75,0% | 51,6% | 29,5% | 78,0% | 58,5% | 2.367,7 |
| Materiales y suministros | 71,7 | 93,0 | 96,3 | 90,0 | 46,1 | 63,2 | 31,0 | 68,3 | 64,3% | 68,0% | 32,2% | 75,9% | 60,1% | 83,7 |
| Intereses y comisiones | 94,6 | 94,5 | 75,9 | 66,2 | 94,5 | 94,0 | 66,4 | 65,5 | 100,0% | 99,6% | 87,5% | 98,9% | 96,5% | 66,9 |
| Bienes duraderos | 537,7 | 1.294,4 | 938,4 | 341,9 | 503,6 | 454,9 | 580,4 | 333,7 | 93,6% | 35,1% | 61,9% | 97,6% | 72,1% | 157,9 |
| Transferencias corrientes | 67,6 | 167,9 | 140,0 | 137,9 | 48,0 | 130,6 | 26,4 | 104,2 | 71,1% | 77,8% | 18,9% | 75,5% | 60,8% | 103,5 |
| Amortización | 5,9 | 277,6 | 7,4 | 7,4 | 5,9 | 276,7 | 2,7 | 5,7 | 99,5% | 99,7% | 35,9% | 76,3% | 77,9% | 4,9 |
| TOTAL EGRESOS | 4.691,6 | 6.613,2 | 7.258,4 | 6.410,0 | 3.941,0 | 4.258,3 | 3.854,1 | 5.108,0 | 84,0% | 64,4% | 53,1% | 79,7% | 70,3% | 5.782,8 |

*Montos al 31 de diciembre de cada año.

**Montos presupuestados al 30 de junio de 2018 y estimación de gastos efectivos al 31 de diciembre de 2018.

*** Montos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020.

Fuente: STAP, con información de Liquidaciones Presupuestarias 2016-2017-2018, Informe de Ejecución Presupuestaria a set- 2019 y Presupuesto Ordinario 2019, suministrados por CTP.

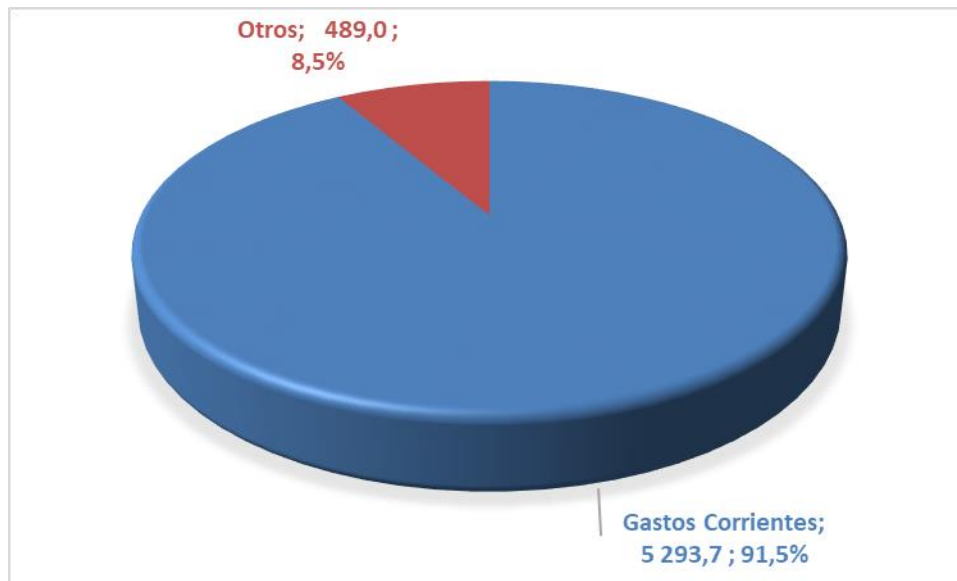
El cuadro anterior, muestra que el nivel de ejecución total del CTP en el periodo analizado ha sido bajo, con un promedio del 70,3%, siendo el año 2018 el que presenta el menor nivel de ejecución respecto a lo presupuestado (53,1%), influenciado por la baja ejecución mostrado por las partidas: "Servicios", "Materiales y Suministros" y "Transferencias Corrientes", donde estos dos últimos rubros no han sido representativos dentro del presupuesto institucional. Para el 2019, tomando como base el gasto a setiembre del 2019 y proyectado al cierre de dicho periodo, se observa mejoría en el nivel de ejecución, con un 79,7%, incidido por el nivel de ejecución de la partida Remuneraciones (86,8%) y Servicios con un 78,0%, siendo que para esta última partida sería el mejor nivel de ejecución de los últimos 4 años.

1.4. Análisis de los Gastos según clasificador económico

Debido a la entrada en vigencia de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a las instituciones del Sector Público No Financiero, entre ellas el CTP, se les solicitó que además del presupuesto por Objeto del gasto, deben remitir los presupuestos por Clasificación Económica y de la información remitida por la institución con los oficios DE-2019-1467, DFI-2019-0533 y Certificación S/N (firmada digitalmente).

Del estudio realizado, se determinó que esta institución presenta los presupuestos ordinarios del periodo vigente, consolidado y por programas, con el detalle establecido, por clasificación por objeto del gasto y clasificación económica. Seguidamente se muestra la conformación del presupuesto institucional por clasificación económica:

Gráfico 6.CTP Presupuesto por Clasificación Económica 2020
(Millones de colones y porcentajes)



Fuente: STAP con información suministrada por el CTP

De la información remitida, se observa que el 91.5% del presupuesto institucional 2020 está destinado a gastos corrientes, que contempla las erogaciones para la operación básica de la institución, primordialmente: los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, la carga financiera y las transferencias corrientes a terceros, entre otros. Valga indicar que la tasa de crecimiento con respecto a los gastos corrientes del 2019 fue de 4,67%, cumpliendo así con la tasa de crecimiento comunicada por el Ministerio de Hacienda con el DM-0466-2019.

El restante 8,5% está destinado a adquisición de activos (¢157,9 millones), primordialmente equipo de comunicación, mobiliario de oficina, cómputo y bienes intangibles, así como Transacciones Financieras (¢94,9 millones), que corresponden principalmente a “Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras y Sumas sin asignación (¢326,2 millones).

1.5. Recursos destinados a Proyectos de Inversión

En cuanto a los proyectos de inversión la institución informa que se incluyeron en el presupuesto ordinario 2020 recursos para los siguientes proyectos:

Cuadro 5.CTP Proyectos, 2020
(Millones de colones)

| Proyectos s/Presupuesto 2020 | | Según Certificación AINV-UIP-050-19 | |
|---|-----------------------|--|-----------------------|
| Proyecto | Monto programado 2020 | Código y nombre del Proyecto | Monto programado 2020 |
| Proyecto de sectorización y modernización del Transporte Público (1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo) | 150,3 | 001278 Adquisición de un edificio para albergar las oficinas del Consejo de Transporte Público | - |
| Solución Integral para el control y evaluación de los activos de Propiedad, Planta y Equipo del consejo de Transporte Público (5,99,03 Bienes intangibles) | 61,4 | 002290 Adquisición de Software para Auditoría | - |
| Certificación de los proyectos y procedimientos basados en la Norma ISO9001-2015 (1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales y 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo) | 11,6 | 002444 Adquisición de software para Planificación | - |
| Total | 223,2 | | - |

Fuente: STAP con información suministrada por el CTP

Tal como se muestra en el cuadro anterior, la institución aporta la certificación, donde incluyen tres proyectos de inversión que están inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del MIDEPLAN. No obstante, no le asigna recursos y son inconsistentes con los proyectos presentados en el Presupuesto Ordinario 2020 de la institución.

1.6. Empleo y Salarios

Para el 2020, la institución incorpora contenido presupuestario para 160 plazas todas por cargos fijos, cantidad consistente con las autorizadas para el 2019, mediante el acuerdo firme No.12301, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No.02-2019, celebrada el día 15 de marzo de 2019.

Adicionalmente, en la Relación de puestos reportan 165 plazas, es decir 5 puestos adicionales a los que tiene autorizados la entidad, se hizo consulta al Departamento de Recursos Humanos de la institución y vía correo electrónico informa que la diferencia obedece a 5 puestos que se encuentran en CTP desempeñando funciones en la institución pero presupuestariamente pertenecen al MOPT (puestos Números: 17336, 504793, 28612, 35335 y 029073), no obstante se observa que los convenios aportados, están desactualizados, aspecto que es entera responsabilidad de la institución.

En la relación de puestos remitida, se observa que la institución cuenta con una plaza de Confianza (Director Ejecutivo), una plaza de la Serie de Fiscalización Superior (Auditor) y el resto de plazas pertenecen al Régimen de Servicio Civil.

La revaloración de los puestos de Director Ejecutivo y Auditor del CTP, presentada en el PO 2020, se encuentra acorde con lo aprobado por la AP mediante acuerdos No.12404 y No. 12406, tomados en la en la Sesión Extraordinaria No. 05-2019, celebrada a las catorce horas con veinte minutos del 09 de abril del 2019.

Con respecto a las proyecciones aplicadas para el año 2020, sobre los salarios vigentes en el I Semestre 2019, la entidad consideró un aumento salarial anual de ¢7.500,0 y los incrementos de los rubros derivados de este, tales como pluses y cargas sociales; no obstante, la institución deberá aplicar los incrementos que decreta el Poder Ejecutivo en el citado periodo y que hace extensivos la Autoridad Presupuestaria.

En la Relación de Puestos 2020, no se muestran salarios de los funcionarios de la entidad analizada, cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a cuatro millones de colones (Transitorio XXXV de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y su reforma, relacionado con empleo público (Titulo III)), ni la eliminación de plazas vacantes por movilidad laboral o reestructuración por parte del CTP.

En cuanto a los pluses salariales, en el caso específico de Prohibición se informa que la institución aplica los siguientes porcentajes 15%, 25%, 30%, 45% y 55%, cuyo fundamento legal son las Leyes 5867 y 9635. A su vez, para la Dedicación exclusiva informan que aplican el 10%, 20%, 25% y 55% de conformidad con la Ley No. 9635. Mientras, que para Anualidades aplican 1,94% sobre salario base monto fijo, para los puestos profesionales y 2,54% sobre salario base monto fijo para puestos no profesionales, de conformidad con Ley General de Salarios y Decreto Ejecutivo No. 41972-MTSS-MIDEPLAN-H y Ley No. 9635.

Al respecto, es importante resaltar, que es de entera responsabilidad de la Administración Activa del CTP, la aplicación, en lo que le corresponda, de lo estipulado en materia salarial y de empleo en el Título III de la Ley No. 9635 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas).

1.7. Vinculación del POI 2020 con el PNDIP 2019-2020

La misión, los objetivos y metas institucionales incluidas en el Plan Operativo Institucional 2020 del CTP, se orientan al cumplimiento de lo establecido en su base legal, primordialmente a: a) Incentivar la utilización del transporte público terrestre en sus distintas modalidades a nivel nacional), b) fiscalizar y regular la calidad de la prestación de los servicios de transporte público terrestre en sus distintas modalidades a nivel nacional y c) Mejorar, consolidar y fortalecer el consejo de Transporte Público en todas sus áreas, de manera que se garantice la prestación de servicios de forma eficaz y eficiente a sus clientes”. (el subrayado no es del original)

Llama la atención, que la cobertura en los objetivos antes citados es amplia, aspecto que no es consistente con lo indicado en el informe remitido, específicamente en “...su ámbito de acción se circunscribe en administrar, regular, fiscalizar y modernizar el Sector Transporte, terrestre en sus distintas modalidades con excepción de ferrocarril, de forma eficiente, ágil y en armonía con el medio ambiente” y también, en la estructura organizativa del CTP donde se incluye ferrocarril, aspecto que debe revisarse y ajustarse la institución.

Tal como se comenta en párrafos anteriores, los productos están orientados a otorgar permisos, fijar paradas, control e inspección del sistema de transporte público, atender, analizar, tramitar y dar seguimiento y procurar la solución de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos y emisión de certificaciones y constancias, entre otros. Se informa que la institución cuenta con dos grandes grupos de clientes: los usuarios de los servicios de transporte público terrestre (autobuses, busetas o microbuses, taxis, servicio especial estable de taxi y grúas) y las empresas prestatarias de esos servicios.

La institución remite la “Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)” para el 2020, donde se refleja que en su presupuesto institucional asignan ₡150,3 millones para el “Proyecto Modernización del Transporte Público”, intervención relacionada con el PNDIP 2019-2022, específicamente en el área “Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial” (Infraestructura y Transporte). Además, para atender dicho compromiso en el apartado “Programación Estratégica Presupuestaria” se observa que le asigna 2 actividades: “Estudio elaborado” en el programa sustantivo y “Contratación realizada”; en el programa de apoyo no asignan metas para 2020.

No obstante lo anterior, como parte del estudio realizado se verificó que el PNDIP 2019-2022 al CTP se le relaciona con la siguiente intervención estratégica:

| Objetivo | Indicador | Línea Base | Meta del Periodo |
|--|-------------------------------|------------|---|
| Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús | Porcentaje de avance de obra. | 2017:1,5% | 2019-2020: 100% Ejecución de obras para la implementación de 8 rutas troncales (Región: Central) 2019: 50,0% (Tibás-Santo Domingo, Moravia-Paracito, San Pedro - Curridabat, Curridabat-Tres Ríos y Hatillo-Alajuelita) 2020: 100% (Pavas, Escazú-Santa Ana, San Francisco y Desamparados) |

En razón de lo anterior, no hay claridad de cuál compromiso relacionado con PNDIP 2019-2022 atenderá el Consejo de Transporte Publico en el 2020, aspecto que debe revisar y aclarar la institución.

Se remite además el denominado “Plan Operativo Institucional año 2020”, el cual no permite conocer si el producto final está asociado a los objetivos estratégicos del programa sustantivo, indicadores de desempeño, metas y monto de los recursos, por cuanto en el documento físico remitido es ilegible, a pesar que vía correo electrónico se le solicitó dicha información a la Dirección Administrativa financiera, únicamente remitieron una hoja con la matriz del programa 01, relacionado con aspectos operativos (Adquisición de una Solución Integral de Software para Control de Bienes por Radiofrecuencia (RFID) y Certificación ISO 9001-2015 de un Sistema de Gestión de los Procesos y Procedimientos del CTP) y no estratégicos como se solicita en los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica”.

En razón de lo anterior, la institución debe revisar la planificación estratégica en el POI del 2020, de manera que en la programación institucional se establezcan objetivos estratégicos e indicadores con metas pertinentes y confiables, que permitan medir la producción de bienes y servicios, así como la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)”, su correspondiente Ficha Técnica y remitirlos a esta Secretaria Técnica.

CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES

En este apartado se analiza el cumplimiento de las Directrices y demás normativa aplicable, destacando principalmente lo concerniente al gasto presupuestario máximo asignado, la cantidad de plazas presupuestadas, los salarios y pluses incluidos, entre otros; seguidamente se muestran los resultados más relevantes:

- De conformidad con la certificación remitida por esta Secretaría Técnica con el STAP-2004-2019 del 28 de octubre de 2019, el Consejo de Transporte Público cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 4,67% autorizada para el gasto corriente presupuestario del periodo 2020, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019, y en consecuencia, se apega a lo establecido en el artículo 11 inciso c) del citado Título de la Ley No. 9635, por cuanto el gasto corriente del presupuesto ordinario de 2020 crece en un 4,67% con respecto al gasto corriente del presupuesto ordinario de 2019.
- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la citada Ley No. 9635, así como lo dispuesto en el STAP-CIRCULAR-0754-2019 y STAP-CIRCULAR-1472-2019, el CTP cumple con remitir la información de los Presupuestos del 2019 y 2020 en clasificación económica, a nivel consolidado y por programas. Del análisis realizado se determinó que el 91,5% del presupuesto institucional 2020 está destinado a gastos corrientes, que contempla las erogaciones para la operación básica de la institución y el restante 8,5%, está destinado a adquisición de activos, transacciones financieras (Amortización de préstamos) y Sumas sin asignación.
- Los recursos incorporados por concepto de “Trasferencias Corrientes del Gobierno Central” es menor al monto asignado en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (Proyecto de Ley No. 21.568).
- La institución considera como previsión por costo de vida para el 2020, un aumento de ₡7.500,00 anual. Sin embargo, la aplicación de dicho ajuste queda supeditada a lo que determine el Poder Ejecutivo y sea extensivo a la entidad por parte de la Autoridad Presupuestaria para los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
- Se verificó que la clasificación y valoración de puestos gerenciales, fiscalización superior y, de confianza subalternos, valorados por la AP se ajustan a lo autorizado por ese Órgano Colegiado.
- La institución estima recursos para pautar, al menos el 10% del presupuesto de publicidad será destinado a para atender el artículo 19 de la Ley No. 8346 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).
- La institución cumple con lo establecido en el Transitorio XXXV de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y su reforma, relacionado con empleo público (Título III).
- La entidad cumple a la fecha con lo estipulado en los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de los Procedimientos para la Aplicación de las Directrices Generales de Política Presupuestaria vigentes, en relación con la presentación de la ejecución presupuestaria al II trimestre de este año y con los informes de inversiones en títulos valores y flujo de caja al mes de

setiembre y con el artículo 22 de los Procedimientos para la Aplicación de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, con la remisión del nivel de empleo del III trimestre del corriente y la información de reasignaciones, así como las conciliaciones bancarias a setiembre, de conformidad con el artículo 36 de la Ley No. 6955.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES

El Consejo de Transporte Público deberá atender lo siguiente:

1. Señalar las acciones que tomará la institución sobre el monto de ¢985,6 millones no incorporado en el Presupuesto Ordinario 2020, correspondiente a la transferencia corriente establecida para la entidad en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (Proyecto de Ley No. 21.568).
2. Atender las observaciones señaladas en el apartado 1.7 “Vinculación del POI 2020 con el PNDIP 2019-2020”.
3. En caso de que la Contraloría General de la República impruebe o apruebe parcialmente los documentos presupuestarios, deberá remitir a la STAP dichos documentos ajustados.
4. Para futuras formulaciones, el CTP deberá extremar medidas para que la información que justifique los gastos atienda los principios de especificación y exactitud, y atender los requerimientos de información previamente solicitados esta Secretaria Técnica, lo anterior para mejorar la rendición de cuentas.

El CTP tiene un plazo de 10 días hábiles después de recibido este informe, para atender las disposiciones señaladas, y cuando corresponda, indicar las acciones correctivas que tomará y las fechas estimadas para su realización.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo de Transporte Público. (2016-2019). *Liquidaciones Presupuestarias 2016 al 2018 e Informe de Ejecución Presupuestaria al III Trimestre 2019*.
- Consejo de Transporte Público. (2019). *Presupuesto Ordinario 2020*.
- Decreto Ejecutivo No. 41617-H. Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por ámbito de Autoridad Presupuestaria, para el 2020. Diario Oficial La Gaceta, 625. San José, Costa Rica, 28 de marzo de 2019.
- Decreto Ejecutivo No. 38916-H y su reforma. Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Diario Oficial La Gaceta, 61. San José, Costa Rica, 27 de marzo de 2015.
- Ley No. 7969 y reformas. Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi. *Diario Oficial La Gaceta*, 20. San José, Costa Rica, 28 de enero de 2000.
- Decreto Ejecutivo No. 41848-MIDEPLAN. Emisión del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022. Diario oficial La Gaceta N°162 -29. San José, Costa Rica. 29 de agosto de 2019.
- Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 de 4 de diciembre del 2018 y su reforma.
- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2020.
- Ministerio de Hacienda. (2018). Clasificadores por Objeto del Gasto e Ingresos, Clasificación Económico del Sector Público. <http://www.hacienda.go.cr/>
- Ministerio de Hacienda. (2019). Oficio DM-0466-2019, sobre el gasto corriente presupuestario máximo para el 2020 para cada una de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero.
- Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. (2019). Oficio STAP-CIRCULAR-1351-2019, Envío de la información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020.
- Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. (2019). Acuerdo No.12406, la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria No. 05-2019, celebrada a las catorce horas con veinte minutos del 09 de abril del 2019.Revaloración Salarial Puestos de Directores y Subdirectores de los Órganos Adscritos Primer Semestre de 2019.
- Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. (2019). Acuerdo No. 12406, la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria No. 05-2019, celebrada a las catorce horas con veinte minutos del 09 de abril del 2019, Revaloración Salarial para las Clases de

Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos Primer Semestre de 2019.

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. (2019). Oficio STAP-0474-2019, Comunicado Acuerdo No. 12301 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 02-2019, cantidad de plazas autorizadas en el 2019 para el CTP.

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. (2019). Oficio STAP-2004-2019, Cumplimiento de la regla fiscal en el presupuesto ordinario 2020.

| | |
|---|--|
| | |
| Elaborado por: Ligia Cabalceta Pérez Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria | Revisado por: Denis Parra Mesen Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria |